

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 6956

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º).- **RATIFÍCASE**, el **CONVENIO DE AJUSTE SALARIAL**, suscripto con fecha cinco (5) de abril de 2018, entre el **SINDICATO UNIÓN OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES (SUOEM)** y la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO**, el que como anexo I forma parte integrante de la presente.

Art.2º).- **REGISTRESE**, comuníquese, al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los doce días del mes de abril del año dos mil dieciocho.-

**Dr. Juan Martín Losano
Secretario H.C.D.**

**Dr. Gustavo Javier Klein
Presidente H.C.D**

ANEXO I

En la ciudad de San Francisco, departamento San justo, provincia de Córdoba, a los cinco días del mes de abril del año dos mil dieciocho, entre, la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO**, representada por el Sr. Intendente Municipal, Lic. Ignacio José García Aresca, Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gustavo Jorge PISCITELLO, y la Sra. Secretaria de Economía, Cra. Verónica DUFFY HERMANZON, en adelante "la MUNICIPALIDAD" por una parte, y por la otra el **SINDICATO UNIÓN OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES**, representado en este acto por su Secretario General Sr. Víctor Orlando LESCANO y el Secretario General Adjunto, Sr. Carlos CITTADINI y el Secretario Gremial Sr. Sergio KARLEN, en adelante "el S.U.O.E.M.", quienes manifiestan:

PRIMERO: "La MUNICIPALIDAD" conviene con "el S.U.O.E.M." el otorgamiento de un aumento salarial a todo el personal del municipio, cualquiera sea su vínculo laboral, como así también al personal de planta permanente regido por el Estatuto para el Personal de la Administración de Obras Sanitarias (ex Epos) aprobado por el Decreto Provincial Nº 3858/86, del **QUINCE POR CIENTO (15%)** aplicable sobre los salarios brutos de los agentes, con carácter REMUNERATIVO, en la siguiente forma: **a)** un CINCO POR CIENTO (5%) será abonado con los haberes correspondientes al mes de MARZO de 2018; **b)** un CINCO POR CIENTO (5%) será abonado con los haberes correspondientes al mes de ABRIL de 2018; y **c)** un CINCO POR CIENTO (5%) será abonado con los haberes correspondientes al mes de JULIO de 2018. Los porcentajes otorgados serán todos acumulativos, tomándose a cuenta del incremento salarial que corresponda al corriente año 2018.

SEGUNDO: Las partes convienen que los salarios correspondientes al corriente año 2018 serán actualizados conforme un Coeficiente de Actualización Salarial Municipal (C.A.S.M.), el que será igual al promedio de la variación de los índices de precios al consumidor, el que se conformará conforme los índices mensuales que publique el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (I.N.D.E.C.), la Dirección de Estadística y Censo de la Provincia de Córdoba, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la Provincia de San Luis. A tal efecto se establece la siguiente fórmula polinómica:

C.A.S.M= (0,25 x INDEC) + (0,25 x IPC CBA) + (0,25 x IPC CABA) + (0,25 x IPC SL)

A efectos de determinar la variación mensual se tomara como base Enero de 2018.

TERCERO: Las partes convienen que, a los fines de evaluar las variaciones que se produzcan en el C.A.S.M., se reunirán los días 31 de agosto del cte. año. A tales efectos se establece que en dicha oportunidad se aplicará la siguiente fórmula:

(SALARIO ENERO 2018 x C.A.S.M. x 1.05) – AUMENTOS OTORGADOS

CUARTO: Las partes reconocen que se encuentra vigente el Dec. 090/02, dictado por el D.E.M. con fecha 02 de abril de 2002.

QUINTO: El presente convenio se firma ad-referendum del Honorable Concejo Deliberante de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 30º inc. 9) de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, por el que el DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL se compromete a elevar a ese cuerpo, a la sesión inmediata posterior que se celebre luego de la suscripción del presente.-----

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

FIRMAN: Sr. Intendente Municipal: Lic. Ignacio José García Aresca - Sr. Secretario de Gobierno: Dr. Gustavo Jorge PISCITELLO - Secretaria de Economía: Cra. Verónica DUFFY HERMANZON – Por el SUOEM: Secretario General: Sr. Víctor Orlando LESCANO - Secretario General Adjunto: Sr. Carlos CITTADINI - Secretario Gremial: Sr. Sergio KARLEN.-